RESOLUCION Nº 915.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 851/15, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015 DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - Nº 37/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ID: 297.913.-

Asunción, 21 SEP 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 53.858/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA - Nº 37/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ID: 297.913.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Agosto de 2015 fue realizado el acto público de apertura de sobres de ofertas, contando con la respectiva de la Firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.,** cuya revisión de sobre de oferta culmino sin objeción alguna presentada.

Que, **por NOTA DNCP/DNC/Nº 21384/15, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita Informe Complementario del Acta de Evaluación Nº 103/15** sobre la Experiencia del Oferente y el desglose del Anexo E, en consecuencia el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación Nº 111/15, INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 103/15, donde El Comité constata por medio de las COPIAS DE CONTRATOS QUE EL OFERENTE POSEE EL MONTO MINIMO NECESARIO DE CONTRATOS DE AÑOS ANTERIORES (2013 Y 2014), además conforme al análisis se realiza el detallado del Anexo E "CUMPLE/NO CUMPLE", donde se demuestra que la empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A., CUMPLE con los requisitos solicitados.**

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **Nº 103/2015 Y 111/2015 (Informe Complementario),** donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **y sugiere la adjudicación de la misma por un monto mínimo de Gs.48.471.996.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones, Cuatrocientos Setenta y Un Mil, Novecientos Noventa y Seis), y un monto máximo de Gs.96.943.992.- (Guaraníes Noventa y Seis Millones, Novecientos Cuarenta y Tres Mil, Novecientos Noventa y Dos), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

DA/RES/cm

EXP. SIME Nº53858/15.-

RESOLUCION Nº 915.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 851/15, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015 DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - Nº 37/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ID: 297.913.-

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ratificar los términos de la Resolución de Adjudicación Nº 851/15, de fecha 28 de Agosto de 2015, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2015**, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, para el **"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ID: 297.913** y en consecuencia adjudicar a la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Art. 2°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

Lic. P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

EXP. SIME Nº53858/15.-